

Resolución Directoral

N°/32-2017-INGEMMET/OA

Lima, 2 0 SET. 2017

VISTOS:

Los Informes N° 24-2017-INGEMMET/UL-apr, N° 25-2017-INGEMMET-OA/UL-apr y N° 703-2017-INGEMMET/OA-UL de la Unidad de Logística, los Informes N° 417-2017-INGEMMET/SG-OPP y N° 425-2017-INGEMMET/SG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 387-2017-INGEMMET-SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme a lo señalado en el Reglamento de Organizaciones y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2017-INGEMMET/OA de fecha 12 de enero de 2017, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Pliego 221: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2017;

Que, de acuerdo a los Informes N° 024-2017-INGEMMET/UL-apr, N° 025-2017-INGEMMET-OA/UL-apr y N° 703-2017-INGEMMET/OA-UL, del 23 de agosto y 13 de setiembre de 2017 respectivamente, la Unidad de Logística concluye señalando que el Procedimiento de Selección para la contratación del "Alquiler de local para oficinas de INGEMMET sede Horacio Cachay" y "Alquiler de local para oficinas de INGEMMET sede Alberto Barton" corresponden a una Contratación Directa por lo cual al encontrarse programado en el PAC con otro tipo de procedimiento de selección resulta pertinente realizar modificación del mismo incluyéndose a las mencionadas contrataciones bajo la modalidad de Contratación Directa supuesto contemplado en el art 16 de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante los Informes N° 417-2017-INGEMMET/SG-OPP y N° 425-2017-INGEMMET/SG-OPP del 28 y 29 de agosto de 2017 respectivamente, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la Certificación de Disponibilidad Presupuestal con cargo al año fiscal 2017, para la inclusión de dos procedimientos de selección en el PAC 2017;

Que, asimismo, al Informe N° 703-2017-INGEMMET/OA-UL de fecha 13 de setiembre de 2017, la Unidad de Logística solicita se formalice la Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017 del INGEMMET con el propósito de excluir dos (02) procedimientos de selección para la modificación del tipo de procedimiento de selección al encontrarse en el supuesto del literal a) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, "el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de











Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, precisa que "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura" (numeral 6.1); que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE" (numeral 6.2) y que "La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso" (numeral 6.3);

Que, el numeral 7.6.1 del apartado VII de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" aprobada con Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, señala que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, asimismo, el numeral 7.6.2 del apartado VII de la Directiva antes mencionada señala que: Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Informe N° 387-2017-INGEMMET/SG-OAJ de fecha 14 de setiembre de 2017 la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto de la procedencia de la exclusión e inclusión de procedimientos de selección del Plan Anual de Contrataciones del INGEMMET para el año fiscal 2017;

Que, mediante el literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución de Presidencia N° 025-2017-INGEMMET/PCD de fecha 06 de enero de 2017, se delega al Director de la Oficina de Administración del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, entre otras, la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones, previa conformidad de la Secretaría General, la misma que se otorga según Memorándum N° 353-2017-INGEMMET-SG de fecha 18 de setiembre de 2017;

Que, de acuerdo a los documentos de vistos y los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar la Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2017 del Pliego 221 del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, a fin de excluir dos (02) procedimientos de selección e incluir dos (02) procedimientos de selección, según el detalle del Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución;









Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatorias, y en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia N° 025-2017-INGEMMET/PCD;

Con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- APROBAR la Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 221: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET para el Ejercicio Fiscal 2017, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2017-INGEMMET/OA, incluyendo dos (02) procedimientos de selección y excluyendo dos (02) procedimientos de selección, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2.- DISPONER que la Unidad de Logística, publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles a su aprobación.

Artículo 3.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones modificado se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Logística del INGEMMET.



Artículo 4.- DISPONER que la Oficina de Sistemas de Información publique la presente Resolución y su Anexo en la página web de la entidad: www.ingemmet.gob.pe

Registrese y comuniquese.

Distribución:

OA

UL OAJ

OSCE	1000

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

001962-INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO

INGEMMET

D) UNIDAD EJECUTORA :

GUINSTRUMENTO QUE APRUERA O MODIFICA EL PAC :

B) AÑO : 2017

warmen co. -

	F) PLIEG		o DRF para el SEAC	E Presione CTRL + Q	En las columnas co	n encab	ezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda			G) INSTRUMEN	TO QUE APRUEBA O MODI	FICA EL PAC	:				RESOLUCION DIREC	TORAL					٦	
N.	ітем		DESCRIPCIÓN DEL			N.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y	CATALOGO ÚNICO DE BIENES. SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO O COSTO PROGRAMADO DE LA CONTRATACIÓN	E TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA		MODALIDAD	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	PRESTACIÓN			OBSERVACIONES	TIPO DE CAMBIO	DIFUSIÓN DEL PA POR LAS FUERZA ARMADAS
-						-			+					ļ			CONTRACTOR OF THE STREET		DEPA	PROV	DIST		10000000	
02	1 - SI	0 - NO		63 - ADJUDIGACION SIMPLIFICADA	2 - SERVICIOS		ALQUILER DE LOCAL PARA OFICINAS DE INGEMMET SEDE HORACIO CACHAY	8013150200094948	187 - SERVICIO	1.00	108 000 00	1 - Soles	09	3 - Marzo	0 - Por la Entidad			Unidad de Logistica	15	Ďì	30	EXCLUIR		0 - 51
25	1 · SI	0-N0		63 - ADJUDICACION SIMPLIFICADA	2 - SERVICIOS		ALQUILER DE LOCAL PARA OFICINAS DE INGEMMET SEDE ALBERTO BARTON	8013150200094948	187 - SERVICIO	100	144,444 00	1 - Soles	09	3 - Marzo	0 - Por la Entidad			Unidad de Logistica	15	01	30	EXCLUIR		0 - SI
91	1 · SI	0 - NO		62 - CONTRATACION DIRECTA	2 - SERVICIOS		CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA OFICINA DE INGEMMET - SEDE HORACIO CACHAY	8013150200094948	187 - SERVICIO	100	228,000.00	1 - Soles	09	9 · Septiembre	0 - Por la Entidad			Unidad de Logistica	15	01	30	INCLUIR		0 - 51
92	1 · SI	0-N0		62 - CONTRATACION DIRECTA	2 - SERVICIOS		CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALOUILER DE LOCAL PARA OFICINA DE INGEMMET - SEDE ALBERTO BARTON	8013150200094948	188 - SERVICIO	100	302,400.00	1 - Soles	09	9 - Septiembre	0 - Por la Entidad			Unidad de Logistica	15	01	30	INCLUIR		◊·SI

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES





